República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2021 00137*** *00*
Interlocutorio: 632

Revisado el presente proceso se pudo constatar que mediante auto de fecha 29 de septiembre de 2021, por medio del cual se ordenó la acumulación de demandas, se dijo entre otras cosas en el numeral 11, que no se tendrían en cuenta las notificaciones enviadas a las demandadas, obrantes en los anexos 33 a 36 del expediente digital; además, se indicó que l proceso principal se suspendía hasta que el acumulado alcanzara su mismo estado; así las cosas, el Juzgado deja sin efecto alguno las siguientes actuaciones: auto interlocutorio No 1026 de fecha 6 de octubre de 2021, que ordenó seguir adelante la ejecución, auto de sustanciación No. 1361 del 4 de noviembre de 2021, aprueba liquidación de costas, auto de sustanciación No. 448 del 2 de mayo de 2022, modifica liquidación del crédito y requiere y el auto de sustanciación No. 609 del 31 de mayo de 2022, nombra curador ad-litem.

Por lo anterior se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado electrónico de este proveído, proceda a realizar las gestiones correspondientes para que notifique en debida forma de la existencia de este proceso incluidos los autos que libraron mandamiento de pago principal y acumulado a las ejecutadas, bien sea de manera física conforme a lo normado por los artículos 291 y 292 del C.G.P. o de manera virtual bajo los preceptos contemplados por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, teniendo especial cuidado de no usar las normas de manera conjunta.

De no efectuarse el trámite ordenado en el inciso anterior dentro del término concedido, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 114
Fecha de notificación por estado 12/07/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **826857c73364f52a6be5a62577fd8d8c83364a56e5ac1cc35b5e9cb5b3c2737f**
Documento generado en 11/07/2022 11:24:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica